



CAMPEONATOS ARGENTINOS – PALOS GRANDES

R E G L A M E N T O G E N E R A L **2 0 1 1**

Se convocará a los seleccionados de las Federaciones Regionales a participar de los distintos Campeonatos Argentinos dispuestos en el Calendario Oficial de la AAB, los cuales se disputarán acorde a las siguientes normas establecidas en el presente Reglamento General, y las Reglas Especificas de cada Campeonato.

Art. 1º. INTEGRANTES DE EQUIPOS INCOMPLETOS.

A estos jugadores, cuando no intervienen en determinadas competencias, se los programará como jugadores “suelos”, y de esa forma podrán jugar la misma cantidad de líneas de juego que los jugadores titulares y al mismo ritmo, pudiendo alcanzar su clasificación para el INDIVIDUAL TODO EVENTO Y MASTER FINAL.

Art. 2º- ACEITADO DE LAS PISTAS

- a) Para este Campeonato Nacional, se dispondrá de dos aceitados de juego, uno corto (entre 32 y 35 pies) y otro largo (entre 42 y 45 pies). Utilizando alternadamente cada día de juego un aceitado.
- b) Para la Competencia de Master Final se utilizarán los dos aceitados simultáneamente, es decir, en las pistas impares LARGO y en las pistas pares CORTO.
- c) Para establecer el aceitado con el que se comienza el Campeonato (Día 1), se realizará un sorteo en la Reunión de Delegados, quedando de esta forma establecidos que aceitados se utilizarán para cada día de juego.

Art. 3º. HORARIOS DE JUEGO.

Las competencias deberán disputarse entre las 08,00 y las 24,00 horas como máximo, a fin de permitir un adecuado descanso a los deportistas, complementándose con:

- a) Tolerancia. Los horarios que se establezcan en los programas de juego, tendrán una tolerancia de DIEZ (10') minutos para su iniciación. Este período de 10' será utilizado para la práctica oficial previa a la iniciación del juego.

En las competencias de INDIVIDUALES, DOBLES y EQUIPOS.

Los jugadores ausentes a la hora de iniciación de la competencia, se podrán integrar al grupo antes de su turno para la décima (10ª) casilla de la primera línea, anotándose Cero (0) en las casillas que pierdan de jugar.

Los jugadores que no jueguen una línea completa, serán eliminados de la clasificación para la competencia Individual Todo Evento y Master Final.

- b) En la competencia MASTER FINAL. Exactamente a la hora fijada en la programación, el Director constatará la presencia de los jugadores, y de hallarse alguno ausente, se invitará al jugador presente de mejor clasificación en el Individual Todo Evento para reemplazarlo. De inmediato se iniciará la práctica previa a la competencia. El jugador titular tiene la opción para incorporarse al juego hasta el momento que el Director del Campeonato oficializa el inicio de la Competencia, y

en ese caso, el jugador que lo reemplazaba debe cederle su lugar, y el titular iniciará la competencia sin práctica previa.

- c) En las líneas a disputar por los jugadores “suelos”. Al jugador o jugadores “suelos” ausentes a la iniciación oficial de las competencias Individual, Dobles y Equipos, se les irá computando Cero (0) palos en las casillas que llegado el turno no se encontrasen presentes, y tienen la opción de presentarse antes de cumplimentarse el turno de la Décima (10ª) casilla de la primera línea. Caso contrario serán eliminados de la clasificación para la competencia Individual Todo Evento y Master Final.

Art. 4º. RENUNCIA A DISPUTAR LA COMPETENCIA MASTER FINAL.

Si por cualquier motivo, alguno de los jugadores no pudiese disputar el MASTER FINAL, deberá presentar con una anticipación mínima de Dos (2) horas de la iniciación de la competencia, Carta con su firma y la del Presidente o Delegado de su representación, al Comité Organizador, dejando constancia en la misma del fundamento o fundamentos de su decisión. El mismo será reemplazado por el ubicado en el puesto siguiente al último clasificado según el Individual Todo Evento, siendo responsabilidad de éste último y del Presidente o Delegado de su representación, el estar informado sobre este reemplazo.

La Llave de disputa del Master Final no será modificada por ningún motivo debido a estos reemplazos. Por ejemplo, si el jugador que renuncia o abandona a disputar el Master Final fuese el ubicado en 5º posición, su reemplazante (es decir, el puesto 17º del Todo Evento), ocupará directamente la ubicación en la Llave que tenía el jugador reemplazado (en este ejemplo, el 5º lugar)

Art. 5º. UNIFORMES.

Los equipos representantes de cada una de las Federaciones participantes deberán presentarse uniformados a disputar las distintas fases del Campeonato Argentino, utilizando idéntico uniforme los integrantes de una pareja o equipo.

Lo siguiente puede aparecer en el uniforme:

- Nombre del jugador.
- Nombre de la Entidad representada por el jugador.
- Logotipo de la Entidad, representada por el jugador.
- Publicidad, siempre y cuando, dicha publicidad no entre en conflicto con las reglas de la AAB (Asociación Argentina de Bowling), COA (Comité Olímpico Argentino), CAD (Confederación Argentina de Deportes), PABCOM, WTBA, FIQ

Art. 6º. PROTESTAS.

Todas las protestas deben realizarse por escrito al Comité Organizador, dentro de los TREINTA (30') posteriores a la línea en que la falta hubiera ocurrido. La decisión del Comité Organizador solo será apelable en estos casos, mediante la presentación de Nota firmada por el Delegado o Presidente de la Delegación, dentro de los sesenta (60') minutos de emitido y comunicado el Veredicto del Comité.

Art. 7º. ERRORES DE ANOTACION.

Estos errores deberán ser reportados dentro de los SESENTA (60') minutos en las competencias de INDIVIDUAL y EQUIPOS, y de CINCO (5') minutos en la competencia MASTER FINAL.

Art. 8º. SORTEO DE PARTICIPANTES.

Constituido el Comité Organizador y con la presencia de los Sres. Delegados de las Federaciones participantes, se procederá a dar inicio a la REUNION DE DELEGADOS o CONGRESILLO TÉCNICO. Seguidamente, se realizará el Sorteo alfabético y se corregirá y definirá el programa completo del o de los Campeonatos a disputarse. También en la Reunión de Delegados la cual debe hacerse antes de la Práctica Oficial, el Comité Organizador informará de todo lo concerniente al evento deportivo.

Art. 9º. VERIFICACION Y APROBACION DE ELEMENTOS DE JUEGO Y CALZADO.

Antes de la iniciación del Campeonato Argentino y en el lugar de juego, los integrantes del Comité Organizador realizarán las siguientes verificaciones:

- a) **Palos.** Serán controlados en su estado, medidas y peso, debiendo los palos de cada juego ser uniformes en apariencia, incluyendo acabado, etiquetas y marcas, exceptuando las diferencias que se produzcan a causa del uso. El peso podrá variar entre 1.531 y 1.645 gramos.
- b) **Bolas.** Serán verificadas de acuerdo a las Reglas de la WTBA, debiendo estar homologadas por este organismo de acuerdo a la Lista de Bolas habilitadas que figura en el Registro de Bolas de la WTBA. Los jugadores, antes del inicio de la primera competencia, registrarán hasta un máximo de SEIS (6), en una planilla provista por el Comité Organizador, con el nombre, número, color y la cantidad de agujeros o huecos de cada bola, **sin posibilidad de cambiar o registrar nuevas bolas.**
 - b-1. Estado.** No serán permitidas bolas que tengan excoriaciones o roturas que puedan dañar las pistas. Tampoco serán permitidas bolas con marcas o señales que no sean las que el fabricante pone en cada una de ellas.
 - b-2. Peso.** El peso máximo de una bola de bowling para campeonatos oficiales será de 7,257 Kg. (16 libras). No hay un peso mínimo.
 - b-3. Balance.** El Balance (equilibrio estático) deberá ajustarse a la Reglas 12.13 del Reglamento General de WTBA.
- c) **Calzado.** Se utilizará el especial para bowling, o cualquier calzado que no perjudique las pedanas dejando marcas que deterioren el normal deslizamiento sobre las mismas.

Las disposiciones vigentes son las que se detallan en los Capítulos 11 y 12 de las Reglas de Juego establecidas por la WTBA.

Art. 10º. INSCRIPCION y ARANCELES.

- a) Las **inscripciones numéricas** definitivas serán enviadas a la A.A.B. no menos de Treinta (30) días antes de la fecha de inicio asignada a cada uno de los Campeonatos Argentinos.
- b) La **inscripción nominal** final de los integrantes de cada Delegación, con sus respectivos números de carnet de federados y tipo y número de documento de identidad, serán presentados a la A.A.B. al inicio de la reunión técnica mediante nota rubricada con la firma del Presidente y Secretario de la respectiva Federación.
- c) Los aranceles de inscripción serán fijados por la Asociación Argentina de Bowling (A.A.B).

Art. 11º. AUTORIDADES – COMITÉ ORGANIZADOR - TRIBUNAL DE APELACION.

- a) El Comité Organizador estará integrado por **Un Director Principal** designado por la A.A.B. y por **Dos Directores Adjuntos** designados por la Federación Sede. Para el caso que la Federación sede designe a más de dos Directores, se deberá establecer quiénes de ellos actuarán en cada uno de los días de juego. Este punto debe estar aclarado y publicado, por cuanto en los casos que se deba tomar una decisión, sólo votarán los Directores Adjuntos del día.
- b) El Tribunal de Apelaciones será la máxima autoridad técnica y disciplinaria del Campeonato, actuando como juez de última instancia en los recursos de apelación que debidamente sustentados, presenten los Delegados de las Federaciones participantes. Se integrará de la siguiente forma:
 - Presidente de la Asociación Argentina de Bowling, o su Delegado;
 - El Coordinador Técnico de la AAB, ó un representante de ésta designado al efecto.
 - Un representante de las Federaciones participantes en el evento, conforme a elección realizada en la Reunión de Delegados.
 - Un cuarto integrante en calidad de Suplente, conforme a elección realizada en la Reunión de Delegados, para que actúe en reemplazo de uno de los Titulares, en el caso que el tema a resolver involucre a la Federación de su área de residencia actual.

Art. 12º. FUNCIONES DEL COMITÉ ORGANIZADOR.

- a) Fiscalizar el estado general de las instalaciones dentro de las Veinticuatro (24) horas anteriores de la iniciación de cada Campeonato Argentino, y en particular, los arreglos y mejoras solicitadas por la inspección previa, si la hubo.
- b) Tiene facultades para exigir alguna mejora que a su criterio sea necesaria para lograr un mejor funcionamiento y organización del Campeonato.
- c) Verificar lo dispuesto en el Art. 9º del presente Reglamento.
- d) Presidir la Reunión de Delegados, acorde al Art. 8º de este Reglamento.

- e) Fiscalizar la labor de todas las personas afectadas al Campeonato y el cumplimiento del programa aprobado en la Reunión de Delegados.
- f) Confeccionar todo el planillaje oficial del Campeonato, y controlar la información de resultados a las Federaciones participantes.
- g) Controlar la identidad de los jugadores participantes.
- h) Dirigir todo el Campeonato Argentino cumpliendo y haciendo cumplir todas las disposiciones del presente reglamento.

Art. 13º. APELACIONES.

Todos los asuntos que no puedan ser resueltos por el Comité Organizador, ó en los casos cuya decisión sea apelada -la cual debe ser presentada ante el Tribunal de Apelación, antes de las veinticuatro (24) horas después del anuncio de la decisión, ó antes de la premiación, según lo que ocurra primero. Dichas apelaciones de las decisiones del Comité Organizador deben ser presentadas por escrito a un miembro del mismo, ó a un miembro del Tribunal. El Tribunal de Apelación tiene la facultad de reunir documentos y personas involucradas en la apelación, en una reunión programada de manera regular, o si lo cree apropiado, puede decidir en votación por correo, después que cada uno de sus integrantes haya estudiado todo el material involucrado.

Las protestas sobre elegibilidad que surjan después de la finalización del Campeonato Argentino, serán presentadas directamente al Tribunal de Apelación en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos de la fecha de clausura.

Art. 14º. IDENTIFICACION de JUGADORES.

Todos los jugadores deberán identificarse ante el Comité Organizador mediante la presentación de:

- a) Carnet oficial de la A.A.B.; ó
- b) Carnet provisorio extendido por la A.A.B. o por la Federación donde actúa, acompañado de documento de identidad Nacional o Provincial, con la correspondiente fotografía;
- c) En caso de no poseer documento de identidad por extravío, deberá presentar constancia policial de la respectiva denuncia.

Art. 15º. FORMA de JUEGO.

Todas las competencias se disputarán al estilo americano, es decir, jugando alternadamente una casilla en cada pista del par asignada por el programa.

Art. 16º. CIGARRILLOS y BEBIDAS.

- a) Está prohibido mientras dure todo el bloque de una competencia, fumar en todo el ámbito de la Bolería a los jugadores, como así también a todas las personas afectadas a labores en el Campeonato Argentino.
- b) Los jugadores no deben consumir alcohol o estar bajo la influencia de éste, durante todo el bloque de una competencia.
- c) No se permite ingerir comidas ni sólidos a los jugadores durante las competencias, con excepción de frutas o dulces.
- d) La trasgresión de estas reglas podrá acarrear la eliminación del Campeonato del o de los jugadores involucrados, por decisión del Comité Organizador.
- e) Se permite el consumo de bebidas no alcohólicas a condición que no se sirvan en el área de los jugadores.

Art. 17º. JUEGO LENTO.

Los jugadores que se están preparando para subirse a la pedana tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Ellos pueden reclamar derecho a jugar sólo al jugador ubicado en la pista inmediata a su izquierda y que se esté preparando para subirse a la pedana.
- b) Ellos deberán ceder ese derecho al jugador que se está preparando para jugar ubicado en la pista inmediata a su derecha.
- c) Los jugadores deberán estar listos para jugar cuando sea su turno y no deberán demorar el inicio de su juego si las pistas tanto a su derecha como a su izquierda se encuentran libres.

Un jugador tiene 30 segundos desde el momento en que el jugador anterior se bajo de la pedana hasta que la bola deja su mano.

Los árbitros controlaran con cronómetros el cumplimiento de esta regla entre los jugadores al azar, durante el juego.

Si un jugador no observa los procedimientos descritos en el párrafo 4.21.1 debe ser interpretado como incurso en juego lento y deberá ser advertido por un oficial autorizado del evento de la siguiente manera:

- a) Tarjeta blanca para la primera advertencia (sin penalidad)
- b) Tarjeta amarilla para la segunda advertencia (sin penalidad)
- c) Tarjeta roja para la tercera advertencia y de ahí en adelante cada vez que el jugador sea sorprendido en juego lento durante ese bloque (seis juegos para individual y dobles, tres juegos para tercetos o equipos y en todos los juegos de match play del día). La penalidad será de 0 puntos en la casilla que le corresponda jugar.

Por la interpretación de esta regla, los jueces podrán monitorear específicamente a cualquier jugador o equipo que tenga 4 o mas casillas de retraso sobre el líder en los eventos Individuales, Dobles o Masters, o mas de 2 casillas detrás del líder en los eventos de Tercetos o Equipos, sin contar el último par de pistas. En el formato Baker, se aplicarán las mismas reglas que para el evento Individual.

Ante cualquier posibilidad no contemplada en este reglamento sobre la aplicación de estas reglas; será el Consejo Directivo de la AAB o la persona designada por este, y basándose en las referencias de los jueces, quién tomará la decisión final.

Art. 18º. INTERPRETACION.

Todo aquello no contemplado en el presente Reglamento y la interpretación del mismo, será resuelto por el Comité Organizador de acuerdo con las disposiciones vigentes de la A.A.B. y de las Reglas de FIQ-WTBA (Última modificación en Enero de 2008), las que se consideran conocidas y aceptadas por las Federaciones Regionales y sus representantes inscriptos.-

ASOCIACION ARGENTINA DE BOWLING
Consejo Directivo Provisorio